

Instituto Nacional de Antropología e Historia**Mantenimiento, Conservación y Aseguramiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Concesiones**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-48D00-02-0179

179-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los gastos correspondientes al mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la nación, así como los recursos provenientes de los derechos y concesiones, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	434,267.4	1,051,334.2
Muestra Auditada	434,267.4	306,397.1
Representatividad de la Muestra	100.0%	29.1%

El universo corresponde al presupuesto ejercido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por un importe de 1,051,334.2 miles de pesos, en el cual se incluyen las partidas en las que se registraron los gastos correspondientes a la conservación, restauración, mantenimiento y aseguramiento de bienes muebles e inmuebles por 306,397.1 miles de pesos que corresponden a la muestra seleccionada y que representa el 29.1% de dicho universo. Por otra parte, se revisó el 100.0% de los ingresos generados por las concesiones, derechos e ingresos que se reciben de los diversos inmuebles que se encuentran a cargo del Instituto por un importe 434,267.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos en el capítulo 3000
"Servicios Generales"
Miles de pesos

Partida presupuestal	Importe
33901	17,633.1
33903	27,019.6
34501	107,711.5
34701	8,257.4
35102	3,857.1
35701	2,862.9
Proyectos	139,055.5
Total	306,397.1

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas y estados de cuenta 2015 proporcionados por el INAH.

*Los proyectos son actividades para el mantenimiento, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles que son competencia de INAH.

Ingresos generados por el INAH
Miles de pesos

Concepto	Importe
Derechos por acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas	425,314.1
Ingresos por concesiones (que no exceden los 30 mts ²)	1,029.7
Permisos de filmación, de reproducción, construcción y otros (cuotas de escuelas, etc.)	7,923.6
Total	434,267.4

Fuente: Ingresos por Derechos 2015.

Antecedentes

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es un órgano desconcentrado con personalidad jurídica propia, creado en 1939, para garantizar, preservar y difundir la investigación, conservación, protección del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México.

El instituto es competente en zonas de monumentos arqueológicos e históricos, propiedad de la Federación, las cuales se regularán por la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Son objetivos generales del INAH la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país, y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como, el paleontológico, la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio, tal y como lo indica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El instituto es responsable de más de 110 mil monumentos históricos, 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país y 200 mil sitios con vestigios arqueológicos. Además, tiene a su cargo una red de 120 museos en el territorio nacional. Para todos ellos debe contar con las medidas conducentes para su adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los inmuebles.

Los ingresos por derechos corresponden a los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como las contribuciones establecidas por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, entre los cuales se encuentran los ingresos

provenientes de las concesiones de los espacios administrados por el INAH. También se generan ingresos por los accesos a museos, zonas arqueológicas, permisos de filmación y reproducción, exposiciones, concesiones, y permisos para el uso y goce de los inmuebles federales.

Respecto de las concesiones y permisos que se otorgan por el uso, goce y aprovechamiento de los inmuebles federales, el INAH obtiene un ingreso el cual se encuentra inmerso en los derechos, productos y aprovechamientos, de conformidad con el artículo 1° de la Ley de Ingresos. Asimismo, la Ley General de bienes Nacionales, y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, son reguladoras del uso y cuidado de los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación.

Resultados

1. Normativa interna y estructura orgánica

El marco normativo interno que rige las atribuciones del personal adscrito al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) son su Ley Orgánica, el Manual General de Organización, el Manual de Organización Específico y los manuales de Procedimientos. En la revisión de dicha normativa, se observó que la fracción III del artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, relativo a la organización del instituto, alude a las unidades administrativas que establezca el reglamento de la citada ley orgánica; sin embargo, dicho reglamento, a octubre de 2016, no se ha emitido.

Por otro lado, se identificó que el Manual General de Organización del INAH emitido en 2009 se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de enero de 2011; sin embargo, en la normateca interna del INAH se encuentra disponible el Manual General de Organización autorizado el 9 de marzo 2015, el cual corresponde con la estructura orgánica autorizada en dicho ejercicio; no obstante, éste no está publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto al Manual de Organización Específico, se constató que fue autorizado el 7 de mayo de 2015 y se encuentra disponible en la normateca interna del INAH en la dirección electrónica <http://www.normateca.inah.gob.mx>.

En la revisión de los manuales relacionados con las operaciones objeto de revisión identificados con los títulos: Normas y Procedimientos de Atención a Siniestros en el INAH, Normas y Procedimientos de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, Manual de Procedimientos para el Manejo, Registro y Control de Boletos para el Acceso a Museos, Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas, y Manual de Normas y Procedimientos de la Subdirección de Ingresos, se identificaron las deficiencias siguientes:

El Manual de Procedimientos para el Manejo, Registro y Control de Boletos para el Acceso a Museos, Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas se encuentra desactualizado, en virtud de que no contempla el servicio integral para el control de acceso y fortalecimiento a los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas del INAH (contratado a partir de 2014), ya que omite las actividades referentes a la captación de ingresos en la cuenta bancaria con terminación número 6677, a la impresión de boletos de acceso y a las modalidades de cobro con tarjetas de crédito y débito, situación que propicia la falta de transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, el Manual de Normas y Procedimientos de la Subdirección de Ingresos tampoco contempla lo referente al nuevo servicio integral para el control de acceso y fortalecimiento a los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas del INAH.

Por otro lado, se constató que la estructura orgánica del INAH vigente a partir del 1 de enero de 2015, fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con los oficios números SSFP/408/0281/2015 y SSFP/408/DGOR/0558/2015 del 14 de abril de 2015, y con oficio número 401.A(18)144.2015/SA/084 del 3 de febrero de 2015 el INAH informó que no tuvo actualizaciones a partir del último registro de modificación a la estructura con vigencia del 1 de noviembre de 2014; además, no existió impacto de disminución o incremento de plazas en cuanto grupo, grado y nivel.

Después de las reuniones de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó información para aclarar las irregularidades observadas; sin embargo, con su análisis, no se identificaron elementos que permitieran modificar el resultado.

15-5-48D00-02-0179-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente mecanismos de control y supervisión a fin de actualizar el Manual de Procedimientos para el Manejo, Registro y Control de Boletos para el Acceso a Museos, Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas, y que éste contemple las actividades y procedimientos referentes al nuevo esquema que plantea el servicio integral para el control de acceso; además, que incluya la captación de los ingresos en la cuenta bancaria con terminación número 6677, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el tema del boletaje.

15-5-48D00-02-0179-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente las acciones necesarias a fin de que formalice el Manual General de Organización autorizado el 9 de marzo de 2015, con su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

15-5-48D00-02-0179-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente las acciones necesarias a fin de que elabore y formalice el Reglamento de su Ley Orgánica, y que en éste se consideren la estructura orgánica y sus atribuciones para el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados.

15-9-48D00-02-0179-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han realizado las acciones necesarias para emitir el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y para publicar el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

2. Análisis Presupuestal

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, con oficio número DGPyRF No. 10.3/21561 del 2 de enero de 2015, comunicó al INAH su presupuesto original autorizado por 3,905,876.9 miles de pesos. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto, dicho importe tuvo ampliaciones por 3,021,486.2 miles de pesos y reducciones por 2,719,279.5 miles de pesos, para quedar con un presupuesto modificado y ejercido por 4,208,083.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 1,051,334.2 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", los cuales representan el 25.0% del presupuesto total ejercido.

En la comparación de las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 (CP) contra el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), no se identificaron diferencias, como se muestra a continuación:

Comparativo de cifras reportadas por el INAH en la CHPF y en el EEP correspondientes al capítulo 3000
Miles de pesos

	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercido
Total CP	1,068,667.6	1,648,681.9	1,666,015.3	1,051,334.2	1,051,334.2
Total EEP	1,068,667.6	1,648,681.9	1,666,015.3	1,051,334.2	1,051,334.2
Diferencia CP vs EEP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: CHPF y EEP del INAH correspondiente al ejercicio 2015.

Los movimientos presupuestales son congruentes con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito.

Respecto del importe ejercido en el capítulo 3000, se seleccionaron para su revisión las partidas de gasto destinados a la contratación de servicios y de proyectos para el mantenimiento, conservación y restauración, como se indica a continuación:

Recursos ejercidos en 2015
Miles de pesos

Partida presupuestal	Importe
33901	17,633.1
33903	27,019.6
34501	107,711.5
34701	8,257.4
35102	3,857.1
35701	2,862.9
Proyectos	139,055.5
Total	306,397.1

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas y estados de cuenta 2015 proporcionados por el INAH.

En cuanto a los proyectos para el mantenimiento, conservación y restauración por 139,055.5 miles de pesos, el INAH no evidenció su afectación en el Estado del Ejercicio del Presupuesto mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas, ni tampoco que los recursos ejercidos se registraron en las partidas presupuestarias correspondientes según el Clasificador por Objeto del Gasto, sino únicamente proporcionó los estados de cuenta bancarios en los que se verificó la ministración de los recursos a los Centros Instituto Nacional de Antropología e Historia, con lo que se evidencia la falta de transparencia y de rendición de cuentas.

15-9-48D00-02-0179-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron con las Cuentas por Liquidar Certificadas el ejercicio del gasto en las partidas presupuestarias que corresponden según el Clasificador por Objeto del Gasto.

3. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se verificó que la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), y el proyecto del Programa de Aseguramiento Patrimonial del INAH en la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAH celebrada el 22 de enero de 2015, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Procedimientos de contratación y contratos formalizados para la conservación y mantenimiento de bienes

Respecto de los servicios contratados para el mantenimiento, conservación y restauración al rubro de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, se seleccionaron seis procedimientos de contratación que estuvieron vigentes durante el ejercicio de 2015, como se muestra a continuación:

Procesos de contratación para los servicios de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles pagados en el ejercicio fiscal 2015

Consecutivo	Tipo de procedimiento	Descripción del servicio contratado
1	Licitación pública	LA-011D0001-N54-2013 Servicios Especializados de Mantenimiento al Museo Nacional de Antropología y Museo Nacional de Historia.
2	Licitación pública	LA-011D0001-T64-2014 Servicio integral para el control de acceso y fortalecimiento a los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
3	Licitación pública	LA-011D0001-N17-2015 Servicio de traslados de obras paleontológicas, arqueológicas, históricas y bienes culturales en general para exposiciones nacionales e internacionales.
4	Licitación pública	LA-011D0001-N16-2015 Servicios museográficos especializados, para la Producción e instalación de exposiciones y reestructuraciones museográficas: "Servicios especializados de producción integral de vitrinas museográficas".
5	Licitación pública	LA-011D0001-N9-2015 Servicios museográficos especializados, para la producción e instalación de exposiciones y reestructuraciones museográficas: "Servicios especializados de producción de gráfica".
6	Adjudicación directa	Servicios de Restauración de 5 Obras del Siglo XVI.

Fuente: Procesos licitatorios proporcionados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En la revisión de los expedientes de las licitaciones, se identificó que las juntas de aclaraciones, las aperturas de proposiciones, así como los fallos correspondientes se formalizaron en las fechas establecidas en cada una de las convocatorias y de acuerdo con las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el análisis de los procesos de contratación antes citados, se identificó que se formalizaron nueve contratos, de los cuales cuatro, por 38,353.7 miles de pesos, se muestran a continuación:

Contratos formalizados para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del INAH				
(Miles de pesos)				
Tipo de contratación	Número de contrato	Importe contratado en 2015	Importe pagado en 2015	Importe pagado en 2016
LA-011D0001-N54-2013	INAH/CNRMS-CS-002/14	4,628.5	3,857.1	771.4
LA-011D0001-N54-2013	INAH/CNRMS-CS-004/14	2,712.7	2,217.3	441.1
LA-011D0001-N54-2013	INAH/CNRMS-CS-005/14	723.8	645.5	60.3
LA-011D0001-T64-2014	INAH/CNRMS-CS-263/14	30,288.7	27,019.6	0.0
Totales		38,353.7	33,739.5	1,272.8

Respecto de los cinco contratos restantes, se identificó que se formalizaron bajo la modalidad de contratos abiertos por un total mínimo de 31,124.8 miles de pesos y un máximo de 77,812.0 miles de pesos, de los cuales el INAH únicamente efectuó pagos por 25,890.5 miles de pesos con recursos de 2015, como se muestra a continuación:

Contratos abiertos formalizados para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del INAH					
(Miles de pesos)					
Tipo de contratación	Número de contrato	Importe mínimo	Importe máximo	Importe pagado en 2015	Importe pagado en 2016
LA-011D0001-N17-2015	INAH/CNRMS-CS-089/2015	11,200.0	28,000.0	8,257.4	12,783.0
LA-011D0001-N16-2015	INAH-CNRMS-CS-084/15	7,200.0	18,000.0	8,566.5	9,410.8
LA-011D0001-N9-2015	INAH-CNRMS-CS-038/15	4,800.0	12,000.0	4,335.6	6,849.0
LA-011D0001-N9-2015	INAH-CNRMS-CS-039/15	4,800.0	12,000.0	2,999.1	4,942.8
LA-011D0001-N9-2015	INAH-CNRMS-CS-041/15	3,124.8	7,812.0	1,731.9	2,314.1
Total		31,124.8	77,812.0	25,890.5	36,299.7

Fuente: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y facturas proporcionadas por el INAH.

Al respecto se observó una falta de control en las gestiones de trámite de pago a los proveedores, ya que el INAH no acreditó el registro pormenorizado de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que demostrara que los servicios devengados en 2015, por 36,299.7 miles de pesos, fueron registrados para su pago con recursos de la Cuenta Pública del mismo año, en contravención de las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental y presupuesto.

15-5-48D00-02-0179-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia realice las acciones necesarias con el fin de implementar controles que le permitan identificar, de manera oportuna, las obligaciones de pago a los proveedores y registrar los adeudos de ejercicios fiscales de acuerdo con los plazos dispuestos en la normativa.

5. *Pagos efectuados por los contratos de conservación y mantenimiento de bienes*

En el análisis de los pagos efectuados durante 2015 correspondientes a los nueve contratos seleccionados para su revisión, se identificó lo siguiente:

Respecto del contrato número INAH-CNRMS-CS-002/14, cuyo objetivo consistió en la prestación de servicios especializados de mantenimiento al Museo Nacional de Antropología y Museo Nacional de Historia, se identificó que, en su cláusula tercera “Forma de pago”, se establece que el proveedor debe presentar el reporte con el detalle de los servicios prestados, así como la copia del pago de sus obligaciones obrero patronales para garantizar que el personal se encuentra debidamente asegurado; sin embargo, en la documentación que acredita los pagos efectuados al proveedor, se localizaron los reportes generados por el Sistema Único de Autodeterminación del IMSS (SUA) y no los documentos que sustenten su pago; no obstante lo anterior, el INAH realizó pagos por 3,857.1 miles de pesos con recursos de 2015 y 771.4 miles de pesos con recursos de 2016.

En la revisión de los pagos efectuados durante 2015, correspondientes al contrato plurianual número INAH-CNRMS-CS-004/14 formalizado el 7 de enero de 2014 para la prestación de servicios especializados de mantenimiento al Museo Nacional de Antropología y al Museo Nacional de Historia, se identificó que en su cláusula tercera se estableció, como requisito para el pago, presentar reportes que detallen los servicios prestados y copia del pago de las obligaciones obrero patronales; sin embargo, el INAH proporcionó los reportes generados por el Sistema Único de Autodeterminación del IMSS (SUA) de dichas obligaciones y no evidenció contar con los comprobantes del pago; no obstante lo anterior, el INAH efectuó pagos por un importe total de 2,217.3 miles de pesos con recursos de 2015 y 441.1 miles de pesos con los de 2016.

En la revisión de los pagos efectuados durante 2015, correspondientes al contrato plurianual número INAH-CNRMS-CS-005/14 formalizado el 7 de enero de 2014 para la prestación de servicios especializados de mantenimiento al Museo Nacional de Antropología y al Museo Nacional de Historia, se identificó que en su cláusula tercera se estableció, como requisito para el pago, presentar reportes que detallen los servicios prestados y copia del pago de las obligaciones obrero patronales; sin embargo, el INAH proporcionó los reportes generados por el Sistema Único de Autodeterminación del IMSS (SUA) de dichas obligaciones y no evidenció contar con los comprobantes del pago; no obstante lo anterior, el INAH efectuó pagos con recursos de 2015 por 645.6 miles de pesos y 60.3 miles de pesos con los de 2016. Cabe señalar que el importe pagado con recursos de 2015 incluye las facturas números 199, 211 y 219, que, en suma, componen 156.0 miles de pesos; sin embargo, el importe pagado ascendió a 181.0 miles de pesos, por lo que se pagaron 25.0 miles de pesos de más.

En lo referente al convenio número INAH-CNRMS-CS-038/15, formalizado el 8 de abril de 2015, por un importe mínimo de 4,800.0 miles de pesos y un importe máximo de 12,000.0 miles de pesos para la prestación de servicios museográficos especializados para la producción e instalación de exposiciones y reestructuraciones museográficas, el INAH no proporcionó evidencia de los reportes en los que se detallan los servicios prestados y los informes aprobados por el instituto, en contravención de la cláusula décima segunda de dicho contrato; no obstante, se efectuó el pago de la factura número 209E por 85.6 miles de pesos con recursos de 2015, y las facturas números 344E, 328E, 352E, y 330E por 2,080.4 miles de pesos con recursos de 2016.

En lo referente al contrato número INAH-CNRMS-CS-039/15, formalizado el 8 de abril de 2015, por un importe mínimo de 4,800.0 miles de pesos y un máximo de 12,000.0 miles de pesos para la prestación de servicios museográficos especializados para la producción e

instalación de exposiciones y reestructuraciones museográficas, se identificó que se efectuaron pagos con recursos 2015 por 2,999.1 miles de pesos y 4,942.8 miles de pesos con recursos de 2016; sin embargo, el INAH no evidenció los reportes de los trabajos efectuados de acuerdo con la cláusula tercera, además, la cláusula décima segunda estableció que de no presentar dichos reportes, no se autorizaría el pago.

Con el análisis del contrato número INAH/CNRMS-CS-089/2015, formalizado el 13 de mayo de 2015, por un importe mínimo de 11,200.0 miles de pesos y un máximo de 28,000.0 miles de pesos para la prestación del servicio de traslados de 10 obras paleontológicas, arqueológicas, históricas y bienes culturales en general para exposiciones nacionales e internacionales, se verificó que el INAH realizó pagos por 8,257.4 miles de pesos con recursos de 2015 correspondientes al traslado de ocho obras, y 12,783.0 miles de pesos con recursos de 2016 correspondientes a las dos obras restantes; los pagos se sustentan únicamente en actas de entrega-recepción, en las que se describe la entera satisfacción de la prestación del servicio, sin que en ellas se evidencie documentalmente que las obras se trasladaron de conformidad con los itinerarios descritos en el contrato.

Cabe mencionar que el importe de 8,257.4 miles de pesos incluye pagos irregulares por los montos y razones siguientes:

Se pagó un monto mayor que el establecido en el contrato por 1,019.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Obra	Traslados por obras (Miles de pesos)		
	Importe contrato	Importe Pagado	Diferencia
Traslado de obras para la exposición "100 años de Templo Mayor Historia de un descubrimiento"	224.1	548.8	324.7
Traslado de obras para la exposición "Mayas El lenguaje de la Belleza"	4,328.4	4,969.2	640.8
Traslado de obras para la exposición "Bandera de la Fidelidad del Rey"	339.2	393.1	53.9
Total	4,891.7	5,911.1	1,019.4

Fuente: Contrato núm. INAH/CNRMS-CS-089/2015 y cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por el INAH

Se efectuaron pagos irregulares por 738.0 miles de pesos correspondientes al servicio de traslado para la exposición denominada "Iroqués, Arqueología de un pueblo en Quebec", sin que ésta estuviera incluida en el contrato antes referido.

Por otra parte, respecto de la revisión de los contratos INAH-CNRMS-CS-084/15 y INAH-CNRMS-CS-041/15, no se identificaron irregularidades; respecto del contrato INAH/CNRMS-CS-263/14, en el resultado siguiente se muestra el análisis realizado.

Después de las reuniones de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó los documentos relativos al pago de sus cuotas obrero patronales de los contratos INAH-CNRMS-CS-002/14, INAH-CNRMS-CS-004/14 y INAH-CNRMS-CS-005/14, sin acreditar que el personal que prestó los servicios se corresponde con el que se incluye en las autodeterminaciones de los pagos; respecto de los contratos números INAH-CNRMS-CS-038/15, INAH-CNRMS-CS-039/15 y INAH-CNRMS-CS-089/15, la información recibida no aclaró lo observado.

Respecto de los pagos irregulares que fueron liquidados con recursos de 2016, con el oficio número DGAFB/DAB1/1472/2016 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

15-5-48D00-02-0179-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,857,068.40 pesos (tres millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.) por pagos efectuados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia correspondientes al contrato número INAH-CNRMS-CS-002/14, sin acreditar que los pagos que realizó el proveedor al Instituto Mexicano del Seguro Social incluyeron a los trabajadores que prestaron los servicios, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato en mención.

15-5-48D00-02-0179-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,217,341.96 pesos (dos millones doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y un pesos 96/100 M.N.) por pagos efectuados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia correspondientes al contrato número INAH-CNRMS-CS-004/14, sin acreditar que los pagos que realizó el proveedor al Instituto Mexicano del Seguro Social incluyeron a los trabajadores que prestaron los servicios, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato en mención.

15-5-48D00-02-0179-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 645,552.61 pesos (seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 61/100 M.N.) por pagos efectuados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia correspondientes al contrato número INAH-CNRMS-CS-005/14, sin acreditar que los pagos que realizó el proveedor al Instituto Mexicano del Seguro Social incluyeron a los trabajadores que prestaron los servicios, en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato en mención, importe que incluye las facturas números 199, 211 y 219 pagadas por 180,960.00 pesos (ciento ochenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), no obstante que fueron emitidas por 156,000.00 pesos (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

15-5-48D00-02-0179-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 85,615.16 pesos (ochenta y cinco mil seiscientos quince pesos 16/100 M.N.), en virtud de que el Instituto Nacional de Antropología e Historia efectuó pagos sin tener la evidencia de los reportes en los que se detallan los servicios prestados correspondientes a la factura con folio 209E, aun cuando en la cláusula décima segunda del convenio número INAH-CNRMS-CS-038/15 se estableció que no se autorizará pago alguno de no acompañar el reporte y los informes aprobados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

15-5-48D00-02-0179-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,999,108.08 pesos (dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento ocho pesos 08/100 M.N.), en virtud de que el Instituto Nacional de Antropología e Historia efectuó pagos sin tener la evidencia de los reportes en los que se detallan los servicios prestados, aun

cuando en la cláusula décima segunda del convenio número INAH-CNRMS-CS-039/15 se estableció que no se autorizará pago alguno de no acompañar el reporte y los informes aprobados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

15-5-48D00-02-0179-06-006 **Pliago de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,257,390.43 pesos (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos noventa pesos 43/100 M.N.), en virtud de que el Instituto Nacional de Antropología e Historia efectuó pagos por el traslado de obras sin acreditar documentalmente que éste se realizó de conformidad con los itinerarios descritos en el contrato número INAH/CNRMS-CS-089/2015; además, esta cantidad incluye pagos por 1,019,347.53 (un millón diecinueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 53/100 M.N.) que rebasaron el importe señalado en el contrato, así como pagos por 737,998.48 pesos (setecientos treinta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.) correspondientes una exposición no incluida en el contrato.

6. *Contratación del Sistema integral para el control de acceso y fortalecimiento de los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia*

Respecto del contrato plurianual núm. INAH/CNRMS-CS-263/14 formalizado el 14 de noviembre de 2014 referente a la prestación del “Servicio integral para el control de acceso y fortalecimiento a los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, se identificaron las irregularidades siguientes:

La Coordinación Nacional de Recursos Financieros justificó la compra del servicio con base en lo siguiente:

Existencia de pérdidas cuantificadas y justificadas al no contar con un sistema que administre de forma adecuada y real que permita un buen control de la recaudación, acceso, salida, seguridad y atención de los visitantes.

El INAH no puede contar con estadísticas certeras del flujo de visitantes que accedieron a las instalaciones, su estancia y salida.

Al no contar con un adecuado control de visitantes y, en el supuesto de que llegara a ocurrir algún siniestro, el seguro no podría cubrir los gastos de algún visitante que se encuentre en las instalaciones y que no cuente con un boleto de acceso.

Respecto de lo anterior, en el expediente no se localizó evidencia documental que sustente la citada justificación, además de que la póliza de responsabilidad civil con terminación número 12227 cubre los siniestros ocurridos dentro de las instalaciones del INAH, tal como se cita en el resultado número 7 de “Seguros”.

Adicionalmente, se constató que el contrato fue modificado en el ejercicio fiscal 2015 para postergar su cumplimiento a los meses de mayo, junio y agosto de 2015, programados inicialmente en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, sin acreditar documentalmente las justificaciones de la modificación.

Aunado a lo anterior, se identificó que dichos servicios se contrataron para los 13 sitios siguientes:

Equipamiento según contrato

Sitios	Torniquetes fijos exterior	Garita de acceso especial exterior	Torniquetes fijos exterior pasivo	Garita de acceso especial exterior pasivo	Puntos de venta	Central de procesamiento	Cámara	PDA*	Arcos	Kioscos	Punto de venta móvil
Museo Nacional de las Intervenciones	0	0	0	0	1	1	2	2	1	1	0
Museo Nacional de Historia	0	0	0	0	2	1	4	5	0	2	2
Museo Nacional de Antropología	0	0	0	0	6	1	12	8	2	2	4
Museo Nacional del Virreinato	0	0	0	0	1	1	2	2	1	1	0
Zona Arqueológica de Chichén Itzá	0	0	8	2	3	1	6	8	0	2	2
Zona Arqueológica de Cholula	5	0	0	0	2	1	4	2	0	0	0
Zona Arqueológica de Uxmal	0	0	2	1	2	1	4	3	0	1	0
Zona Arqueológica de Tulum	4	1	0	0	3	1	6	0	0	2	1
Zona Arqueológica de Cobá	3	1	0	0	2	1	4	0	0	0	0
Zona Arqueológica de San Gervasio	0	0	0	0	2	1	4	4	0	1	0
Zona Arqueológica de Monte Albán	4	1	0	0	2	1	4	0	0	2	0
Museo del Caracol	0	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
TOTALES	16	3	10	3	27	13	54	35	4	14	9

Fuente: Contrato núm. INAH/CNRMS-CS-263/14 proporcionado por el INAH.

*PDA: Personal Digital Assistant (Lector Manual de Código de Barras, 1D, 2D, o QR impreso en los tickets).

Cabe mencionar que en dicho convenio no se incluyó a la zona arqueológica de Teotihuacán, no obstante que según registros del INAH es la zona situada en tercer lugar en la captación de ingresos por acceso reportados en el ejercicio fiscal 2015, así como la más visitada según el reporte de estadísticas del INAH.

Pagos efectuados por concepto de “Contratación del Servicio Integral para el Control de Acceso y Fortalecimiento a los Ingresos autogenerados en Museos y Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia”

En relación con el contrato núm. INAH/CNRMS-CS-263/14, se verificó que se realizaron seis pagos por un importe total de 27,019.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Pagos correspondientes al convenio INAH/CNRMS-CS-263/14
(Miles de pesos)

Folio de la CLC	Importe de la CLC	Fecha de la CLC	Folio de la factura	Importe de la factura	Fecha	Pago correspondiente al entregable del mes de:
286	4,593.8	14/05/2015	248	4,593.8	16/04/2015	Enero – marzo (6 zonas)
442	5,756.3	29/05/2015	253	5,756.3	04/05/2015	Enero – marzo (3 zonas)
1207	5,227.4	25/08/2015	290	5,227.4	03/08/2015	Enero – marzo (4 zonas)
1675	6,538.4	15/10/2015	303	6,538.4	14/09/2015	Abril, mayo, junio y julio
2154	3,269.2	31/12/2015	318	3,269.2	14/10/2015	Agosto - septiembre
2154	1,634.6	31/12/2015	350	1,634.6	18/11/2015	Octubre
Total	27,019.7			27,019.7		

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, facturas y convenio modificatorio proporcionados por el INAH.

Con lo anterior se verificó que la Coordinación Nacional de Recursos Financieros y la Dirección de Procesos y Servicios Informáticos, adscrita a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, emitieron las cartas de aceptación correspondientes a los trabajos realizados, en las fechas programadas.

Cabe señalar que, como se indica en el Anexo 1 del convenio modificatorio realizado, el INAH realizó pagos por un importe de 4,593.8 miles de pesos (CLC 286) que correspondieron a los conceptos de adecuaciones, equipamiento e infraestructura, con un plazo para su entrega e instalación durante el mes de mayo de 2015; sin embargo, en las verificaciones físicas realizadas a los museos Nacional de Antropología y de Historia realizadas en el mes de septiembre de 2016, se observaron las irregularidades siguientes:

En la visita realizada al Museo Nacional de Antropología, se identificaron inconsistencias en los entregables del contrato como se cita a continuación:

Equipamiento en el Museo Nacional de Antropología

Equipo	Equipo establecido en el convenio	Equipo identificado en la verificación física	Diferencias
Puntos de venta	6	4	2
Cámaras	12	9	3
PDA*	8	6	2

Fuente: Convenio proporcionado por el INAH y verificación física.

PDA* Personal Digital Assistant. Tiene la función de lectura manual de los códigos de barras 1D, 2D o QR impreso en los tickets.

- Respecto de las dos PDA faltantes, la administración del museo proporcionó copia de la orden de salida del 7 de septiembre de 2016, en la cual se observó que dicho equipo fue enviado a reparación o reprogramación.
- En el apartado 5 del anexo “A” se estableció que el mecanismo para la venta de boletos deberá estar disponible para su operación y funcionamiento al momento de su liberación e implementación, en los idiomas de español, inglés, alemán, francés, portugués e italiano como mínimo y de carácter obligatorio; sin embargo, se identificó que éste únicamente cuenta con los idiomas inglés y español.

- Respecto del servicio de venta de boletos en línea, se comprobó que se carece de éste.
- La administración del Museo Nacional de Antropología, durante la verificación física, informó que las taquillas móviles sólo se utilizan para la impresión de boletos gratuitos los fines de semana, lo que deja ver deficiencias en la planeación de necesidades, ya que dichas taquillas no son relevantes en las operaciones del INAH, por lo que no se observa la correcta aplicación de los criterios de economía y eficiencia. Cabe mencionar que dichas taquillas dejan de ser móviles al momento en que se tienen que conectar para la impresión de los boletos.

En la visita realizada al Museo Nacional de Historia, se identificaron las irregularidades siguientes:

- No se localizaron dos puntos de venta móviles.
- Respecto de los dos kioscos que se establecen en el contrato, se observó que no estaban en funcionamiento; al respecto, la administración del museo informó que se está buscando un lugar estratégico dado que la ubicación en la que se encuentran instalados actualmente no es práctica, debido a la infraestructura del propio museo.
- En el apartado 5 del anexo "A" se estableció que el mecanismo para la venta de boletos deberá estar disponible para su operación y funcionamiento al momento de su liberación e implementación, en los idiomas de español, inglés, alemán, francés, portugués e italiano como mínimo y de carácter obligatorio; sin embargo, se identificó que éste únicamente cuenta con los idiomas inglés y español.
- Respecto del servicio de venta de boletos en línea, se comprobó que se carece de éste.
- Durante la visita al museo se identificó que los estudiantes ingresan a éste mostrando su credencial de estudiantes y sin la necesidad de un boleto, lo cual no contribuye a los controles de acceso ni a las estadísticas, para lo cual fue implementado el servicio integral de acceso.

El costo del servicio integral en 2015 ascendió a 27,019.7 miles de pesos, que incluye 4,137.8 miles de pesos por concepto de la venta de boletos en los 13 sitios, y 1,773.6 miles de pesos de equipamiento en los museos Nacionales de Antropología y de Historia, los cuales suman un total de 5,911.4 miles de pesos.

La instalación del servicio (incluyendo el equipamiento) señalado en el contrato se llevó a cabo en el mes de mayo de 2015; sin embargo, con el oficio del 22 de septiembre de 2016, el proveedor informó a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional del INAH el estatus que guarda la instalación del equipamiento, como se describe a continuación:

- De acuerdo con los espacios físicos que el Museo Nacional de Antropología dispuso para la implementación, solo se podían instalar cuatro puntos de venta de los seis pactados en el contrato, ya que instalar seis implicaba realizar obras que rompían con la arquitectura del lugar, por lo que los dos puntos de venta restantes se instalaron en la zona arqueológica de Chichen Itzá para sumar cinco puntos de venta en esta última zona; sin embargo, estos dos puntos de venta no estaban previstos para ser instalados en dicho sitio.
- Respecto de las cámaras en el Museo Nacional de Antropología, se habían previsto 12, sin embargo, de acuerdo con las necesidades de control de acceso y seguridad, sólo podían instalar 10, por lo que las cámaras faltantes se instalaron en el Museo Nacional de las

Intervenciones; no obstante, en la visita realizada al Museo Nacional de Antropología, se identificaron 9 cámaras.

- Durante las operaciones de venta de boletos, y debido a la poca utilización de las taquillas móviles, el INAH decidió devolver al proveedor los equipos asignados al Museo Nacional de Historia y, posteriormente, la zona arqueológica de Chichen Itzá solicitó que se enviaran dichos equipos para su uso.
- Por necesidades propias del sitio en el Museo Nacional del Virreinato, se agregaron dos cámaras adicionales al contrato referido, sin costo para el INAH.
- Por las restricciones de espacio en la Zona Arqueológica de Cobá, uno de los tres torniquetes solicitados no se instaló y dicho equipo quedó bajo resguardo del administrador del sitio; actualmente, el proveedor tomó dicho equipo para realizar pruebas en el Ciudad de México, e informó que sería devuelto al sitio en la primera quincena de octubre 2016.
- Por resistencia de los trabajadores locales en la zona arqueológica de Tulúm y Cobá, las cámaras respectivas que deberían montarse en el interior de las taquillas no se instalaron, por lo que los equipos quedaron en resguardo del administrador de cada sitio.

El INAH no proporcionó evidencia de lo antes mencionado, omisión que denota que la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional no llevó a cabo una adecuada planeación de acuerdo con las necesidades de los sitios en los cuales se requería el "Sistema Integral para el Control de Acceso y Fortalecimiento a los Ingresos Autogenerados en Museos y Zonas Arqueológicas del INAH", por lo que el destino de los recursos no se está transparentando debido a las diversas irregularidades detectadas.

Aunado a lo anterior, se identificó que en el proceso de control de ingresos, la Subdirección de Ingresos del INAH no utiliza el servicio contratado para el registro y control de los ingresos generados y en cuanto al cobro por terminal que también ofrece el Sistema Integral, es funcional en 33 sitios desde el ejercicio 2014.

Es importante mencionar que el servicio integral contratado incluye todo el equipamiento instalado en las 13 zonas arqueológicas, así como el software para el funcionamiento de venta de boletos, y que todo el equipo es propiedad del proveedor por lo que al término del contrato, el instituto no podrá utilizarlos a partir enero del ejercicio fiscal 2017.

Después de las reuniones de presentación de resultados, el ente fiscalizado proporcionó información respecto de las irregularidades determinadas, sin que ésta aclarara las inconsistencias señaladas.

15-9-48D00-02-0179-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron un "Servicio integral para el control de acceso y fortalecimiento a los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia" sin tener identificadas las necesidades de cada uno de los sitios donde se requirió el servicio.

15-5-48D00-02-0179-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,911,365.05 pesos (cinco millones novecientos once mil trescientos sesenta y cinco pesos 05/100 M.N.), en virtud de que el Instituto Nacional de Antropología e Historia efectuó pagos por los conceptos de equipamiento y venta de boletos sin haber recibido los servicios con las especificaciones contenidas en el convenio formalizado número INAH/CNRMS-CS-263/14.

7. Seguros

Respecto del aseguramiento de 2015 correspondiente a los bienes patrimoniales, se constató que se efectuaron pagos por 106,030.8 miles de pesos con recursos de 2015, y 20,775.6 miles de pesos con recursos de 2016, mientras que los relativos a la póliza de responsabilidad civil se efectuaron con recursos de 2015 por 1,680.7 miles de pesos y por 414.6 miles de pesos con los de 2016.

En el análisis de los documentos de la licitación núm. LA-011D00001-N4-2015, relativos a la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y al fallo, se identificó que se llevaron a cabo en las fechas establecidas en la convocatoria.

La cobertura de la póliza de aseguramiento de bienes patrimoniales y transporte de mercancías incluye todos aquellos bienes muebles, inmuebles o de cualquier tipo sobre los que el INAH tenga un interés asegurable, sin necesidad de declararlos a la aseguradora como son, por ejemplo, objetos de arte, piezas arqueológicas, bienes históricos, artísticos, etnográficos, retablos, arte sacro y bienes que por su naturaleza son frágiles y de difícil o imposible reposición, entre otros. Este seguro incluye el aseguramiento de los bienes muebles que son sujetos a traslados por los intercambios de exposiciones nacionales o internacionales, por lo que las pólizas de bienes patrimoniales adquiridas cubren estos traslados, así como la estancia de los bienes en calidad de préstamos.

La cobertura de la póliza de responsabilidad civil incluye el pago de indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos realizados por sus funcionarios y empleados en general, incluidos aquellos que tengan una relación de trabajo temporal y por obra determinada que causen un daño a terceras personas con motivo de sus actividades, tales como lesiones corporales, enfermedades y muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes; los perjuicios que resulten y el daño moral sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños.

El INAH, por conducto de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales, informó que es responsabilidad de sus unidades administrativas reportar todos los siniestros ocurridos en sus áreas de adscripción, esto mediante el sistema denominado "Monitoreo de Siniestros MOSINAH".

Por lo que corresponde a los siniestros ocurridos durante el ejercicio 2015, el INAH informó que ocurrieron 129, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, 98 se encontraban en proceso de recuperación y 31 fueron indemnizados; al respecto, se verificó que las 31 recuperaciones por un monto total de 5,971.0 miles de pesos cuentan con los convenios de indemnización final firmados por el personal autorizado del INAH y por el ajustador. Respecto de los 98

siniestros en trámite, no se identificaron irregularidades. Los 31 convenios de indemnización final con los cuales se acordó el importe de cada siniestro son los siguientes:

Siniestros ocurridos e indemnizados 2015 (Miles de pesos)			
Núm.	Responsable	Motivo del siniestro	Importe indemnizado
1	Centro INAH Zacatecas	Fenómenos Hidrometeorológicos	105.4
2	Centro INAH Chihuahua	Lluvias	200.4
3	Centro INAH Hidalgo	Incendio y/o Rayo	105.1
4	Centro INAH Oaxaca	Incendio y/o Rayo	170.5
5	Museo Nacional de Antropología	Grafiti	53.0
6	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Daño	54.0
7	Centro INAH Tabasco	Frente frio	4.1
8	Centro INAH Oaxaca	Grafiti	21.3
9	Escuela Nacional de Antropología e Historia	Responsabilidad Civil	2.5
10	Centro INAH San Luis Potosí	Incendio y/o Rayo	1,166.1
11	Centro INAH Puebla	Incendio y/o Rayo	33.5
12	Museo Nacional de Antropología	Daño	4.3
13	Centro INAH Veracruz	Robo	82.6
14	Centro INAH Yucatán	Incendio y/o Rayo	143.6
15	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	Robo	8.4
16	Centro INAH Guerrero	Grafiti	41.0
17	Centro INAH Morelos	Incendio y/o Rayo	222.3
18	Centro INAH Puebla	Lluvias	60.0
19	Centro INAH Morelos	Incendio y/o Rayo	443.4
20	Centro INAH Guerrero	Lluvias	327.7
21	Centro INAH Puebla	Fenómenos Hidrometeorológicos	53.7
22	Centro INAH Veracruz	Incendio y/o Rayo	90.0
23	Centro INAH Morelos	Incendio y/o Rayo	97.8
24	Centro INAH Chiapas	Fenómenos Hidrometeorológicos	81.6
25	Centro INAH Zacatecas	Fenómenos Hidrometeorológicos	71.4
26	Centro INAH Zacatecas	Fenómenos Hidrometeorológicos	703.9
27	Centro INAH Chihuahua	Lluvias	1,028.0
28	Centro INAH Campeche	Grafiti	280.1
29	Centro INAH Tlaxcala	Grafiti	138.7
30	Centro INAH Durango	Grafiti	155.6
31	Centro INAH Tabasco	Robo	21.0
Total			5,971.0

Fuente: Reporte de la Integración de siniestros ocurridos e indemnizados en el ejercicio fiscal 2015, proporcionado por el INAH.

8. Sistema Institucional de Proyectos (SIP)

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) cuenta con proyectos institucionales de investigación, conservación y difusión.

Para la administración de la información de estos proyectos, el ente fiscalizado utilizó un sistema informático denominado Sistema Institucional de Proyectos (SIP), cuyo objetivo es sistematizar los controles internos y el flujo de las etapas de validación, aprobación, autorización y seguimiento de los proyectos institucionales para la radicación y control de los recursos financieros, así como señalar los ámbitos de funciones y responsabilidades de las áreas que intervienen en las diferentes etapas a las que están sujetos dichos proyectos. El SIP se regula con el documento denominado "Instrucciones para la Operación del Sistema

Institucional de Proyectos”, las cuales se dieron a conocer en la “Circular Normativa” núm.401.B(15)108.2015/499 de fecha 11 de junio de 2015 y fueron difundidas mediante el correo institucional a los coordinadores nacionales, delegados de los Centros INAH, directores, administradores, investigadores, restauradores y arquitectos, disponibles en la normateca interna del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En el análisis de dicho sistema, se identificaron las irregularidades siguientes:

- La información del sistema no es confiable, debido a que se observaron registros de comprobación de gasto duplicados.
- Carece de funciones que permitan identificar que los importes comprobados rebasen los recursos autorizados.
- No prevé fechas de cierre, ya que el personal encargado de validar la información, así como los usuarios del sistema, pueden realizar cambios en cualquier momento.
- En el numeral 7.8 de las “Instrucciones para la Operación del Sistema Institucional de Proyectos” (SIP) se indica que el administrador del centro de trabajo tiene 30 días naturales a partir de la última ministración para realizar la comprobación mediante el sistema en comento; sin embargo, en la revisión de las comprobaciones de gastos, se observó que al mes de septiembre de 2016 no se habían comprobado 20 proyectos con un desfase de 525 días naturales.

Después de la presentación de resultados preliminares, el ente fiscalizado indicó que se habilitó un candado en el Sistema Institucional de Proyectos para que no se hagan ministraciones subsecuentes a los proyectos que no hayan comprobado recursos en tiempo y forma de acuerdo con la normatividad en la materia, no obstante no se proporcionó evidencia de lo citado.

15-5-48D00-02-0179-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente las acciones necesarias a fin de que en el Sistema Informático utilizado para los proyectos institucionales de investigación, conservación y difusión, se establezcan los controles que permitan identificar de manera oportuna los registros duplicados, los importes comprobados que rebasen los recursos autorizados, prever fechas de cierre para validar la información y evitar, con ello, cambios en cualquier momento, y cumplir con los plazos establecidos para la comprobación por parte de las Delegaciones de los Centros INAH.

9. *Proyectos Específicos de Conservación*

Para el 2015, la Secretaría Técnica del INAH autorizó 348 proyectos institucionales para la conservación del patrimonio cultural por 160,272.0 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría Administrativa, por conducto de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, ministró 139,055.5 miles de pesos, para ser utilizados en los capítulos de gasto siguientes: 1000 para el caso de personal contratado por obra y tiempo determinado, 2000 y 3000 para la compra de materiales suministros y contratación de servicios, como se cita a continuación:

Distribución de los recursos

(Miles de pesos)

Capitulo	Importe
1000	82,375.2
2000	20,557.2
3000	36,123.1
Total	139,055.5

Fuente: Reporte de Ministraciones proporcionado por la Dirección de Finanzas del INAH.

Al respecto, se revisaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, y se verificó la dispersión de los recursos a los Centros de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia; sin embargo, el ente fiscalizado no proporcionó las respectivas cuentas por liquidar certificadas.

Respecto de los 348 proyectos autorizados, se seleccionó una muestra de 20 por un importe de 58,431.2 miles de pesos para la revisión de su documentación comprobatoria de gastos, la cual fue consultada en el sistema (SIP) con apoyo del personal asignado por la Secretaría Administrativa, los cuales se enlistan a continuación:

Proyectos para Conservación 2015

(Miles de pesos)

Núm. de proyectos	Unidad Administrativa	Total		
		Autorizado	Ministrado	Diferencia
14763	Centro INAH Oaxaca	11,400.0	11,400.0	0.0
11580	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	5,645.0	5,545.4	-99.6
11760	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	5,080.3	4,934.9	-145.4
5952	Coordinación Nacional de Arqueología	4,000.0	4,005.4	5.4
2847	Coordinación Nacional de Monumentos Históricos	3,350.7	1,489.2	-1,861.5
3273	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	3,131.0	2,712.2	-418.8
7227	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	3,106.5	2,906.4	-200.1
7089	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,817.1	2,483.2	-333.9
3263	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,578.5	2,490.2	-88.4
6404	Zona Arqueológica de Monte Albán (con Museo de Sitio)	2,540.5	2,566.8	26.3
8912	Centro INAH Yucatán	2,540.4	100.6	-2,439.8
11662	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,527.4	2,294.9	-232.5
6426	Zona Arqueológica de Monte Albán (con Museo de Sitio)	2,401.0	2,101.5	-299.5
11534	Centro INAH Yucatán	2,289.9	2,001.1	-288.8
2465	Centro INAH Quintana Roo	2,188.3	2,191.2	2.9
12147	Centro INAH Oaxaca	2,028.0	1,944.3	-83.7
8742	Centro INAH Chiapas	2,016.7	2,039.1	22.5
12144	Centro INAH Oaxaca	2,000.0	1,877.2	-122.8

8006	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	1,945.0	1,883.7	-61.3
3380	Centro INAH Chihuahua	1,702.5	1,463.4	-239.1
Total		65,288.9	58,430.7	
Diferencias:				
Ministraciones por importes mayores a los autorizados				57.0
Ministraciones por importes menores a los autorizados				-6,915.2

Fuente: Base de datos de los proyectos autorizados proporcionada por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Como se observa en el cuadro que antecede, existen diferencias entre los importes autorizados y ministrados, las cuales exceden o están por debajo del importe autorizado para la realización del proyecto y, por ende, para el cumplimiento de los objetivos. Al respecto, el INAH no demostró que los recursos ministrados hayan sido los necesarios para la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de los mismos.

En cuanto al análisis de los 20 proyectos, se verificó que las Delegaciones de los Centros INAH comprobaron 37,294.6 miles de pesos correspondientes a 18 proyectos, por lo que quedó un importe pendiente de comprobar por 18,740.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Proyectos para Conservación 2015
(Miles de pesos)

Número de Proyecto	Unidad Administrativa	Importe		Importe Pendiente por comprobar
		Ministrado	Comprobado	
14763	Centro INAH Oaxaca	11,400.0	877.4	10,522.6
11580	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	5,545.4	5,425.0	120.4
11760	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	4,934.9	3,418.7	1,516.2
5952	Coordinación Nacional de Arqueología	4,005.4	2,244.7	1,760.7
2847	Coordinación Nacional de Monumentos Históricos	1,489.2	1,283.7	205.5
3273	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,712.2	2,662.7	49.5
7227	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,906.4	2,842.7	63.7
7089	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,483.2	2,324.3	158.9
3263	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,490.2	2,382.3	107.9
11534	Centro INAH Yucatán	2,001.1	1,801.6	199.5
6404	Zona Arqueológica de Monte Albán (con Museo de Sitio)	2,566.8	2,540.5	26.3
6426	Zona Arqueológica de Monte Albán (con Museo de Sitio)	2,101.5	2,091.5	10.0
2465	Centro INAH Quintana Roo	2,191.2	1,865.2	326.0
12147	Centro INAH Oaxaca	1,944.3	199.2	1,745.1

8742	Centro INAH Chiapas	2,039.1	2,016.6	22.5
12144	Centro INAH Oaxaca	1,877.2	360.6	1,516.6
8006	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	1,883.7	1,674.3	209.4
3380	Centro INAH Chihuahua	1,463.4	1,283.6	179.8
	Total	56,035.2	37,294.6	18,740.6

Fuente: Base de datos de los proyectos autorizados proporcionada por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Respecto de los dos proyectos restantes, se verificó que las Delegaciones de los Centros INAH presentaron la documentación comprobatoria por un importe mayor que el ministrado, como se muestra en el cuadro siguiente:

Proyectos para Conservación 2015
(Miles de pesos)

Número de Proyecto	Unidad Administrativa	Importe Ministrado	Importe Comprobado	Diferencia
8912	Centro INAH Yucatán	100.6	2,435.7	-2,335.1
11662	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	2,294.9	2,490.2	-195.3
Total		2,395.5	4,925.9	-2,530.4

Fuente: Base de datos de los proyectos autorizados proporcionada por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

15-5-48D00-02-0179-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios que permitan garantizar que la documentación justificativa y comprobatoria de los proyectos para mantenimiento y conservación, se corresponda con los recursos autorizados y ministrados.

15-5-48D00-02-0179-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,740,583.41 pesos (dieciocho millones setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y tres pesos 41/100 M.N.), que corresponden a la falta de documentación justificativa y comprobatoria de 18 proyectos de mantenimiento y conservación de los recursos transferidos a las Delegaciones de los Centros INAH durante el ejercicio fiscal 2015.

10. *Ingresos por derechos*

En el ejercicio 2015, el INAH obtuvo ingresos por el cobro de derechos por los conceptos siguientes:

- Venta de boletos de acceso a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas.
- Concesiones (espacios otorgados menores o igual a 30 metros).
- Emisión de permisos de filmación, construcción y reproducción, entre otros, como pueden ser cuotas de tramites de las escuelas que tiene a su cargo (Escuela Nacional de Antropología, Escuela Nacional de Conservación y Escuela de Antropología e Historia del Norte de México).

El importe total de ingresos por derechos enterados a la TESOFE ascendió a 434,267.4 miles de pesos, como se describe a continuación:

Ingresos por derechos 2015 reportados a TESOFE

(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos reportados a TESOFE
Derechos por acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas	425,314.1
Ingresos por concesiones (que no exceden los 30 mts2)	1,029.7
Permisos de filmación, de reproducción, construcción y otros (cuotas de escuelas, etc.)	7,923.6
Total	434,267.4

Fuente: Reporte de Ingresos por derechos 2015.

Las cuotas cobradas por los conceptos antes citados se encuentran reguladas por la Ley Federal de Derechos en sus artículos 288, 288-A, 288-C, 288-D.

Respecto de los ingresos generados, el INAH informó que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reintegró al INAH, durante 2015, 206,047.4 miles de pesos mediante adecuaciones presupuestarias.

11. Registro y control de los ingresos

En lo que respecta a las cuotas por derechos de acceso a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas mediante la venta de boletos de acceso, se determinó lo siguiente:

En la emisión de los boletos de acceso, el INAH imprime formas valoradas con folio, las cuales se envían a los centros para su venta y, de manera simultánea, utiliza el “Sistema Integral para el Control de Acceso y Fortalecimiento a los Ingresos Autogenerados en Museos y Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, el cual permite imprimir las formas valoradas en los sitios de trabajo, además de proporcionar el autoservicio en la compra de boletos en kioscos de venta. Cabe destacar que dicho contrato vence el 31 de diciembre de 2016 y que todos los bienes utilizados y requeridos para su operación son propiedad del proveedor.

Por lo anterior, se observó que las actividades son realizadas con dos esquemas que no tienen variaciones importantes que justifiquen su uso, además de que no atienden la problemática de eliminar la existencia de pérdidas cuantificadas de los visitantes, como lo mencionó el INAH en la justificación presentada para la adquisición del Sistema Integral, razón por la que no se atienden los criterios de eficiencia y transparencia.

Adicionalmente, el control de acceso, periodo de permanencia y salida de las personas que asisten a los museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas, no se provee con el servicio integral contratado, ya que únicamente 4 sitios de 12 (cabe citar que el sitio número 13 corresponde a oficinas centrales) cuentan con torniquetes automáticos con lector de código de barras.

15-5-48D00-02-0179-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control que le permitan obtener evidencia relativa a la eliminación de pérdidas cuantificadas de los visitantes y demás beneficios esperados con la prestación del servicio integral para el Control de Acceso y Fortalecimiento a los Ingresos Autogenerados en Museos y Zonas Arqueológicas.

12. Derechos por acceso a Museos Monumentos y Zonas Arqueológicas

Con la finalidad de verificar la correcta aplicación y registro de los recursos autogenerados a nivel nacional por un importe de 425,314.1 miles de pesos, monto que se integra por 410,358.5 miles de pesos captados con el sistema manual y 14,955.6 miles de pesos con el sistema automatizado, se seleccionaron para su revisión los meses de enero, marzo, abril y diciembre por un importe de 160,812.5 miles de pesos.

Cabe citar que la captación de los ingresos se concentró en 35 sitios por un importe de 406,484.4 miles de pesos, los cuales representan el 95.6% del total, y el restante 4.4% (18,829.6 miles de pesos) está distribuido en 135 sitios.

A continuación se muestra la distribución de los ingresos:

Captación de ingresos de derechos por venta de boletos de acceso a zonas arqueológicas

(Miles de pesos)

Número	Clave	Unidad Administrativa	Importe
1	813101	Z. A. De Chichen-Itzá	97,453.9
2	812301	M. A. De Tulúm	73,778.2
3	813300	Z. A. De Teotihuacán	53,437.5
4	620000	M.N. De Antropología	24,179.9
5	812303	Z. A. De Cobá	23,387.8
6	630000	M.N. De Historia	22,863.1
7	810702	Palenque	16,799.5
8	812305	Z. A. De San Gervasio	9,706.1
9	516000	Templo Mayor	9,368.6
10	812001	Monte Albán	8,381.0
11	813102	Z. A. De Uxmal	7,866.9
12	813118	S. A. EK-Balam	7,170.2
13	813003	Z. A. De el Tajín	6,408.0
14	812101	Z. A. De Cholula	6,235.2
15	813001	San Juan De Ulúa	4,724.1
16	813107	Z. A. De Dzibilchaltun	3,587.3
17	812003	M. Culturas Oaxaca	3,536.7
18	811705	Tepozteco	3,257.8
19	812314	Z. A. Chacchoben	2,766.1
20	812316	Museo Maya De Cancún	2,558.6
21	660000	M.N. Del Virreinato	2,058.2
22	811508	Zona Arqueológica De Malinalco	2,007.4
23	811301	Z. A. De Tula	1,847.9
24	811703	Xochicalco	1,504.1
25	812002	Mitla	1,480.8
26	812901	Z. A. De Cacaxtla y Xochitecatl	1,395.8
27	813800	Cuauhnahuac	1,165.6
28	812304	Z. A. DE Kohunlich	1,151.6
29	810701	Bonampak	1,054.3
30	813104	Z. A. De Kabah	1,038.1
31	811106	Casa De Allende	931.5
32	614000	Galería De Historia	903.2

33	810410	Z. A. DE Calakmul	850.2
34	640000	M.N. Intervenciones	843.8
35	813119	S. A. Xcambo	785.4
135		Sitios	18,829.6
Total			425,314.1

Fuente: Reporte de Resumen de Ingresos mensual de las instituciones bancarias.

Lo anterior, cumplió con el Procedimiento del Manual de Normas y Procedimientos de la Subdirección de Ingresos.

13. Concesiones

Las concesiones que otorga el INAH se sustentan en el “ACUERDO número 547 por el que se emiten lineamientos para las concesiones sobre inmuebles federales competencia de la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2010 y en las “Reglas de Operación para las concesiones en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, publicadas el 27 de noviembre de 2013 en el mismo medio.

Al respecto, el INAH subdivide las concesiones en los dos tipos siguientes: Espacios con superficies que exceden de 30 metros cuadrados, cuyo cobro se debe realizar de acuerdo con el valor de la justipreciación de rentas que establezca el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; en términos de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales; no obstante el INAH, durante el ejercicio de 2015, no acreditó haber gestionado los dictámenes de justipreciación de rentas para estos espacios.

De las 279 concesiones, 13 de ellas cuentan con superficies mayores a 30 metros cuadrados y son las siguientes:

Concesiones con superficies mayores de 30 metros cuadrados

(Miles de pesos)

Núm. de concesión	Lugar	Superficie
272-276	Museo Nacional de Antropología (Ciudad de México)	Construcción 1,337.46 M2 Terraza 184.00 M2
278	Escuela Nacional de Antropología e Historia (Ciudad de México)	74.88 M2
279	Museo Nacional de Historia Castillo de Chapultepec (distrito federal)	Recorrido rampa de acceso
280	Estacionamientos "a" y "b" en el Museo Nacional de Antropología e Historia (distrito federal)	13,100 M2
265	Tepotztlán, Estado de México	Construcción 1140.80 M2 Pacios exteriores 615.00 M2
266	Zona Arqueológica de Teotihuacán	Recorrido en la zona
267	Zona Arqueológica de Teotihuacán	583.00 M2
268	Zona Arqueológica de Teotihuacán	Gruta natural
269	Zona Arqueológica de Teotihuacán	Puerta 1-6.86 M2 Puerta 2-20.58 M2
281	Zona Arqueológica de Monte Albán	36.00 M2
283	Zona Arqueológica de Monte Albán	Construcción 98.00 M2 Terraza 96.00 M2
284	Museo de las culturas del norte casas grandes chihuahua	62.00 M2
285	Museo de las Culturas del Norte Casas Grandes Chihuahua	112.00 M2

Fuente: Padrón de concesiones 2015 proporcionado por la Dirección de Control de Bienes y Servicios en el INAH.

En lo referente al tipo de concesiones con superficies que no exceden los 30 metros cuadrados, su cobro se debe realizar conforme lo establece el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos.

Además, se observó que el INAH otorgó 279 concesiones, de las cuales se constató que su vigencia está vencida y que la última se otorgó en el año de 1996; no obstante ello, esta situación pone en riesgo al patrimonio cultural al no tener establecidas obligaciones y derechos de ambas partes, además que la falta de actualización de las concesiones no permite garantizar que los espacios concesionados sean utilizados para ofrecer los servicios o productos para el objeto primordial para el que fueron autorizados en su inicio, o bien, que permanezcan en los lugares otorgados originalmente y que el titular de la concesión continúe siendo la misma persona.

Por otro lado, es relevante citar que en la fiscalización de la Cuenta Pública 2010, la Auditoría Superior de la Federación observó las irregularidades referentes a la falta de actualización de las 279 concesiones, y con la acción número 10-0-11D00-02-0912-01-004 se recomendó al instituto que implementara los mecanismos de control y supervisión con el fin de renovar o recuperar y, en su caso, sancionar a quien no devolviera los espacios concesionados. En su oportunidad, la recomendación de mérito se dio por atendida en virtud del compromiso

adquirido por el INAH en cuanto a que con la autorización de las Reglas de Operación para las Concesiones en Inmuebles Federales de su competencia, se procedería a la regularización de los títulos, y que se facultaría al instituto para dar el puntual seguimiento a la regularización de las concesiones vencidas.

En la fiscalización se constató que no obstante que se emitieron las “Reglas de Operación para las concesiones en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, para la atención de la acción señalada en el párrafo anterior, al mes de noviembre de 2016 no se han regularizado las vigencias de las concesiones, no obstante que actualmente los espacios se encuentran ocupados.

Aunado a lo anterior, se consultó a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, la cual, de acuerdo con el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, tiene las funciones de “. . . asesorar y apoyar jurídicamente a la Dirección General con alternativas de solución en materia de servicios legales, procedimientos de nulidad y revisión, así como aquellos actos que el Instituto tienda a modificar o extinguir derechos u obligaciones” y, de acuerdo con el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia autorizado el 9 de marzo de 2015 y publicado en la normateca interna del Instituto, a dicha Coordinación Nacional le corresponde “. . . y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a fin de salvaguardar los derechos e intereses del Instituto”, además de “Asegurar, plantear y asesorar jurídicamente a la Dirección General con alternativas de solución en materia de servicios legales, procedimientos de nulidad y revisión, así como aquellos actos que el Instituto tienda a modificar o extinguir derechos u obligaciones, a fin de proteger en todo momento los derechos e intereses del Instituto”.

No obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas por dicha Coordinación Nacional que permitieran regularizar los espacios que se otorgaron en “concesión” ni, en su caso, conducir los recursos legales para llevar a cabo su recuperación.

La distribución de las 279 concesiones es la siguiente:

Distribución de concesiones 2015

Inmueble	Núm. de concesiones	Giro
Zona Arqueológica de Teotihuacán	255	Venta de artículos artesanales
Zona Arqueológica de Teotihuacán	2	Restaurantes
Zona Arqueológica de Teotihuacán	1	Concesión de Transporte Panorámico- Recreativo "el trenecito"
Zona Arqueológica de Teotihuacán	1	Refresquería "Tienda de Refrescos Teotihuacán"
Museo Nacional de Antropología e Historia	1	Restaurante
Museo Nacional de Antropología e Historia	1	Estacionamiento
Museo Nacional de Historia Castillo de Chapultepec	1	Concesión de Transporte Panorámico- Recreativo "el trenecito"
Escuela Nacional de Antropología e Historia	1	Librería
Escuela Nacional de Antropología e Historia	1	Fotocopiado
Museo Nacional del Virreinato Tepotzotlán	1	Restaurante
Museo de Sitio Zona Arqueológica de Monte Albán	1	Restaurante
Museo de Sitio Zona Arqueológica de Monte Albán	1	Librería
Museo de Sitio Zona Arqueológica de Monte Albán	1	Joyería
Zona Arqueológica Palenque	9	Venta de artículos artesanales
Museo de las Culturas del Norte	1	Venta de artículos culturales
Museo de las Culturas del Norte	1	Cafetería
Total	279	

Fuente: Padrón de concesiones 2015 proporcionado por la Dirección de Control de Bienes y Servicios en el INAH.

Nota: Para la captación de los ingresos por concesiones, cada unidad administrativa tiene asignada una clave referenciada para su identificación de los depósitos que realiza cada una.

De acuerdo con los resúmenes mensuales emitidos por la Tesorería General del INAH, los ingresos provenientes de las 279 concesiones, ascendieron a 10,643.5 miles de pesos, de los cuales, 9,613.8 miles de pesos son de las 13 concesiones mayores de 30 metros cuadrados, y 1,029.7 miles de pesos correspondieron a las 266 concesiones de menores dimensiones y, de éstos últimos, se verificó que fueron enterados a la Tesorería de la Federación.

La información emitida por la Tesorería General del INAH no acredita el cobro que efectuó a cada uno de los concesionarios, ya que en ésta se reflejan importes sin los datos de las concesiones ni los periodos a los que corresponde los pagos.

Adicionalmente, la Dirección de Control de Bienes y Servicios, mediante cuestionario de control interno, informó que existen dos tipos de procedimientos, el primero, mediante el depósito de las cuotas mensuales que realizan los concesionarios en la cuenta bancaria concentradora, y el segundo, mediante el cobro personal que realiza la Dirección de Control de Bienes y Servicios en las oficinas administrativas de la Zona Arqueológica de Teotihuacán; cabe mencionar que esta última sólo se aplica a las concesiones que se encuentran en dicha zona. Una vez realizados los cobros, el personal del INAH procede a depositar los ingresos en la cuenta concentradora, sin que esta actividad se encuentre sustentada operativa ni legalmente.

Después de la presentación de resultados preliminares, el INAH manifestó que las concesiones que otorga se realizan con base en los "Lineamientos para las concesiones sobre inmuebles federales competencia de la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia" y en las "Reglas de Operación para las concesiones en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia", las cuales no consideran los espacios en zonas de monumentos arqueológicos; respecto de éstos,

señaló que carece de facultades para su otorgamiento, además proporcionó un oficio del 22 de noviembre del 2016 con el cual la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia solicita a la Secretaría de Cultura que otorgue facultades al instituto para concesionar espacios en áreas ubicadas en zonas arqueológicas abiertas al público, sin que proporcionara la respuesta a dicho oficio.

Al respecto, se desprende que la solicitud antes señalada es incongruente con lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la ley antes señalada, ya que éste no prevé el otorgamiento de concesiones, sino únicamente permisos a las asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos para instalar estaciones de servicios para visitantes dentro de zonas o monumentos determinados, con duración hasta de 25 años, los cuales podrán ser prorrogables una sola vez por igual término.

Con lo anterior se demuestra que el INAH no ha resuelto la problemática de la ocupación de espacios en los inmuebles que se encuentran a su cargo, ya que la participación de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos ha sido limitada para regularizar el uso de todos los espacios que dicho Instituto, en su momento, otorgó en concesión; ello, en detrimento de la conservación, salvaguarda y protección del patrimonio histórico y arqueológico de la nación.

15-5-48D00-02-0179-01-008 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente las acciones que correspondan con el fin de regularizar, de acuerdo con la normativa aplicable, los 279 espacios en inmuebles federales y en zonas de monumentos arqueológicos e históricos de su competencia que en su momento otorgó bajo la figura de concesiones o, de ser el caso, proceda a su recuperación.

15-5-48D00-02-0179-01-009 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia implemente los mecanismos de control y supervisión que aseguren que los pagos correspondientes a los espacios que otorgue en inmuebles federales y en zonas de monumentos arqueológicos e históricos de su competencia, sean realizados por los beneficiarios mediante depósitos bancarios a fin de transparentar el manejo y control de los ingresos por este concepto.

15-9-48D00-02-0179-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron el uso de 279 espacios en inmuebles federales y en zonas de monumentos arqueológicos e históricos, sin realizar acciones que le permitieran contar con un instrumento jurídico vigente para su ocupación, ni con los dictámenes de justipreciación de rentas para los espacios mayores de 30 metros cuadrados.

15-9-48D00-02-0179-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión

dejaron de realizar las acciones conducentes en materia de servicios legales, o bien, para modificar o extinguir los derechos u obligaciones que permitieran regularizar los espacios que se encontraban bajo la modalidad de "concesión" o, en su caso, conducir los recursos legales que permitieran la recuperación de los 279 espacios concesionados, en incumplimiento de lo dispuesto en las Reglas de Operación para las concesiones en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia publicadas el 27 de noviembre de 2013.

14. Permisos de filmación, de reproducción, construcción y otros

Se verificó que el pago de los derechos en el ejercicio de 2015 por 7,923.6 miles de pesos por concepto de permisos de filmación, de reproducción y de construcción, se efectuó mediante las dos modalidades siguientes: el pago en efectivo en las ventanillas y los depósitos efectuados en la cuenta concentradora del INAH. Al respecto, la Subdirección de ingresos elaboró de forma mensual el reporte denominado "ingresos por derechos", del cual se verificó que las cifras reportadas en este fueran consistentes con los enteros efectuados a la TESOFE.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 42,757.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es), 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 21 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los gastos correspondientes al mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Nación, así como los recursos provenientes de los derechos y concesiones, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de mecanismos de control y supervisión debido a que se efectuaron pagos por un importe de 23,973.5 miles de pesos sin que se cumpliera con los requisitos establecidos en los contratos; 18,783.5 miles de pesos correspondientes a documentación comprobatoria faltante de los proyectos de conservación y mantenimiento; además, el ente fiscalizado no acreditó que el "Sistema integral para el control del boletaje y los ingresos derivados de este

concepto” atiende la problemática que definió para su contratación. El INAH no actualizó los títulos de concesión de los 279 espacios que tiene a su cargo, no obstante que se encuentran vencidos desde hace más de 20 años; además, no se ha emitido el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y no se ha publicado la actualización de su Manual General de Organización efectuada en 2015.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Conocer el estudio y evaluación del control interno aplicado al Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto de las operaciones correspondientes al mantenimiento, conservación y aseguramiento de bienes de muebles e inmuebles patrimonio de la Nación, así como de los recursos provenientes de los derechos y concesiones.
2. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con su estructura orgánica, con manuales de Organización y de Procedimientos Específicos autorizados, actualizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), vigentes en el ejercicio 2015, en los que se identifiquen cada una de las funciones, actividades y operaciones para el ejercicio del presupuesto asignado.
3. Verificar que las cifras del presupuesto original, modificado, ejercido y economías del Instituto Nacional de Antropología e Historia presentadas por la entidad fiscalizada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2015 se corresponden con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015.
4. Verificar la autorización del Programa Anual de Adquisiciones 2015 y comprobar que las adquisiciones y servicios requeridos referentes a la conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se adquirieron bajo cualquiera de las modalidades de licitación pública, invitación a cuando menos tres prestadores de servicios, o bien, adjudicación directa, y que cuentan con la documentación requerida, tal como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.
5. Verificar que los pagos realizados por servicios de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria.
6. Verificar las ministraciones efectuadas a los centros de trabajo para el desarrollo de los proyectos específicos de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural.
7. Seleccionar una muestra para verificar que los proyectos cuentan con la autorización correspondiente, así como el ejercicio del gasto.
8. Verificar que los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales celebrados en el ejercicio de 2015 se realizaron mediante procedimientos de licitación pública, y comprobar que el INAH cuenta con la documentación soporte que sustente este procedimiento de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al sector Público.
9. Verificar que los servicios de aseguramiento se encuentren sustentados en un instrumento legal y que en éste se establecieron las obligaciones por cumplir por parte del

proveedor; asimismo, comprobar el cumplimiento de cada una de dichas obligaciones de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Verificar que los pagos efectuados por concepto de seguros se correspondan con los montos establecidos en las pólizas vigentes.

11. Conocer en qué consiste el objeto del contrato INAH-CNRMS-CS-263/14 "Servicio integral para el control de acceso y fortalecimiento de los ingresos autogenerados en museos y zonas arqueológicas", así como verificar el avance de su implementación y que éste se implementó en las principales zonas arqueológicas y museos con mayor afluencia.

12. Verificar que los pagos efectuados por concepto del servicio integral cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

13. Realizar verificaciones físicas en dos sitios donde se instaló el servicio integral, para verificar la instalación y funcionamiento del equipo.

14. Verificar los conceptos por los que se obtuvieron ingresos por derechos, así como el entero de éstos a la TESOFE.

15. Comprobar que todos los espacios concesionados contaron con su título de concesión actualizado y éste cumplió con la normativa y que las concesiones se otorgaron mediante convocatorias aprobadas por el comité encargado de ello.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones Nacionales de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios dependientes de la Secretaría Administrativa; las coordinaciones Nacionales de Monumentos Históricos, de Conservación y Patrimonio Cultural, de Antropología, y de Museos y Exposiciones, dependientes de la Secretaría Técnica adscritas todas ellas al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 52; 53; 1 Par. segundo;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 64; 66 Frac. III;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Art. 7 Frac. VII;

Manual de Organización Específico, Función 8 de la Dirección de Planeación y Evaluación;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. 13 Frac. IV;

Instrucciones para la Operación del Sistema Institucional de Proyectos (SIP), numeral 7.8;

Ley General de Bienes, Art. 74;

Manual de Normas y Procedimientos de la Subdirección de Egresos, Autorización de solicitudes de fondos, III. 1.4 Descripción del procedimiento.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.